

**JORDI LÓPEZ**

*Coordinador de FEADSA,  
Representante de APROMAR y  
Profesor de la facultad de Veterinaria  
de la Universidad CEU Cardenal Herrera*

PARA JORDI LÓPEZ, COORDINADOR DE FEADSA, REPRESENTANTE DE APROMAR Y PROFESOR DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, EL RESULTADO FINAL ES BASTANTE SATISFACTORIO

# REGLAMENTOS SOBRE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PIENSOS MEDICAMENTOSOS: IMPORTANTES AVANCES PARA EL SECTOR DE LA ACUICULTURA

**E**sta pasada semana se publicaba en el Diario Oficial de la Unión Europea (tal como recogíamos en nuestra sección de Legislación) el **Reglamento 2019/6 sobre medicamentos veterinarios**; y el **Reglamento 2019/4 relativo a la fabricación, la comercialización y el uso de piensos medicamentosos**.

Dos reglamentos de especial trascendencia que afectan a la acuicultura como actividad ganadera que es, y donde, como no podría ser de otra manera, se contemplan las especificidades para su correcta aplicación en una actividad como ésta vinculada al medio acuático y no terrestre.

Precisamente, para abordar estas “particularidades” -por otra parte tan demandadas y necesarias- y con la vista puesta en el sector acuicultor español (y europeo), en los trabajos y cuantiosas y complejas negociaciones que se han llevado



## “LA MODIFICACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN EN CASCADA PERMITIRÁ, A MEDIO PLAZO, AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ACUICULTURA”

a cabo en los últimos cuatro años, han participado, entre otros, expertos veterinarios de la Federación Española de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Acuicultura (FEADSA) en colaboración con APROMAR. La cara visible y un actor importante que ha estado a lo largo de todo este tiempo formando parte de ese grupo de expertos trabajando tanto en el ámbito nacional como europeo -en este último caso, entre otros, en el marco de Federación Europea de Productores de Acuicultura (FEAP) o de la Federación de Veterinarios de Europa (FVE)-, ha sido Jordi López Ramon; coordinador de FEADSA, representante de APROMAR,

profesor de la facultad de Veterinaria de la Universidad CEU Cardenal Herrera y, desde hace unos meses vicepresidente de la Comisión de Salud de los Peces de FEAP.

Si bien el punto de partida para adaptar la anterior normativa a una más actual y realista preocupaba, y mucho, al sector acuícola español, los cuatro años de trabajo han permitido cambiar las tornas consiguiendo avances que han acabado por materializarse en estos nuevos reglamentos.

Que podrían haber sido más ventajosos para la acuicultura, no hay duda, porque como señala Jordi López, “en un proceso negociador es muy difícil contentar a todos; se partía de una situación muy poco favorable para la acuicultura y tampoco se tenía la sensación de que se entendiese realmente, incluidos los propios ponentes, que no es lo mismo criar animales terrestres que peces”. Aun así, desde FEADSA se muestran bastante satisfechos con el resultado final.

¿Qué se ha logrado introducir en esta nueva normativa, e incluso en ocasiones en contra de todo pronóstico, para que desde España se muestren satisfechos?

Se ha logrado, tal como explica Jordi López a IPac. Acuicultura, que se diferencie para los medicamentos veterinarios la prescripción en cascada para animales terrestres y para animales acuáticos. Este aspecto, añade, “cambia totalmente la forma de prescribir”. ¿Por

qué? Porque cambian las prioridades de los medicamentos que se pueden utilizar y en qué orden “priorizándose, ahora, el uso de medicamentos veterinarios acuáticos en animales acuáticos, con todo lo que ello supone”. Entre las ventajas: se consigue proteger más la inversión de los laboratorios, que si registran un medicamento para trucha, éste puede ser también prescrito para otros peces anticipándose su uso sobre un medicamento para animales terrestres. Otro aspecto a tener en cuenta es que, en todo caso, un medicamento diseñado para un animal acuático funcionará mejor, en ese entorno, que uno diseñado para animales terrestres. Si bien uno de los resultados más interesantes de esta modificación en la prescripción en cascada es, para Jordi López, el hecho de que “a medio plazo permitirá aumentar la disponibilidad de diferentes medicamentos destinados a la acuicultura, permitiendo esta circunstancia reducir el uso total de productos antimicrobianos en acuicultura por para-dó-





“SE REFUERZA LA SENSACIÓN DE QUE LAS AUTORIDADES EUROPEAS NO SOLO NOS ESTÁN PRESTANDO ATENCIÓN SINO QUE NOS TIENE EN CUENTA, Y QUE SE ESTÁ TOMANDO CONCIENCIA DE QUE LA ACUICULTURA, SIENDO UNA GANADERÍA, TIENE SUS PARTICULARIDADES”

jico que parezca”. “A lo mejor a corto plazo -continúa- supondrá cierto trastorno, pero en el medio plazo estoy convencido que incentivará a los laboratorios a registrar más medicamentos para peces; principalmente para especies menores, como son las mediterráneas”.

Otro de los avances importantes viene de la mano del periodo de supresión. “Se mantienen los 500 grados-día , pero con matices. En el caso de la prescripción en cascada de un medicamento de animales acuáticos, se ha establecido un factor de conversión de 1,5 sobre el periodo de supresión establecido en la ficha téc-

nica. Esto es, si un medicamento para animales acuáticos tiene un periodo de supresión de 200-grados día y se destina a una especie también acuática para la que no está diseñado, con este nuevo reglamento el periodo de supresión ya no sería de 500 grados día, sino de 300 grados-día. En todo caso, siempre habría un mínimo de periodo de supresión de 25 grados-día. Por poner un ejemplo, si se usa un medicamento para dorada con 0 grados-día en lubina (multiplicar el factor de conversión por cero, daría cero), el periodo de supresión sería ese mínimo de 25 grados-día. Estamos hablando en todo caso, de algo bastante asumible hoy en día.

Otro logro que se pueden apuntar la acuicultura como nos explica el coordinador de FEADSA, ha sido la inclusión de la excepción (solo para la acuicultura) de que se puedan fabricar piensos medicamentosos de forma anticipada, aun cuando se trate de una prescripción excepcional, permitiendo con ello adelantar esa producción. Un hecho, el de esta excepción, que va más allá de lo conseguido en sí ya que, a entender de Jordi López, “refuerza la sensación que tenemos de que las autoridades europeas no solo nos están prestando atención sino que nos tiene en cuenta, y que se está tomando conciencia de que la acuicultura, siendo una ganadería, tiene sus particularidades”. Lo que todavía está por determinar (y que se prevé que se especifique en los documentos de desarrollo de este reglamento), es el uso que tendrá que darse al pienso medicamentoso sobran-

te. El sector seguirá insistiendo en poder almacenarlo hasta que alcance su fecha de caducidad, pudiendo ser utilizado en caso de que un veterinario lo estime oportuno -como sí se puede hacer con un medicamento veterinario-; y es que, como recalca el coordinador de FEADSA “el pienso medicamentoso, al final, no es más que una forma farmacéutica más de medicamento veterinario”.

Una puntualización que nos hace Jordi López es que, en el caso de los piensos medicamentosos, el punto de partida de la UE, su premisa inicial, no fue otra que su prohibición, sin más. “Nuestra postura y posición de absoluto rechazo al respecto se mantuvo desde el minuto cero, y es que si esto salía adelante, directamente estábamos abocados a cerrar las granjas de acuicultura ya que, para nosotros, en muchos casos, es la única forma de tratar a los peces enfermos”.

También se ha avanzado en el tema del uso profiláctico y metafiláctico de los medicamentos.

El uso profi-





## “LA HOMOGENEIZACIÓN DE UNA NORMATIVA DE RANGO SUPERIOR CONLLEVARÁ QUE LA MANIOBRABILIDAD Y ARBITRARIEDAD DE LOS PAÍSES SEA MENOR”

láctico, como estaba previsto, se prohíbe; pero sí se permite el uso metafiláctico; “algo que, sin duda, viene a mejorar la situación actual”.

Una de las preocupaciones primordiales que tiene el sector respecto a esta nueva normativa es el hecho de que en el Reglamento de Medicamentos Veterinarios se recoge que la Comisión Europea establecerá una lista de medicamentos de animales terrestres que podrán ser utilizados en animales acuáticos, y esto como consecuencia del potencial impacto de estos medicamentos sobre el medio. “La duda que nos surge es ¿quién

será el responsable último de esa lista? ¿en base a qué se establecerá? ¿con qué criterios? No sabemos si en 2027, que es cuando tiene que estar esa lista configurada, nos encontraremos con que se podrán seguir utilizando esos medicamentos de los que hemos venido haciendo uso desde hace años y que tan bien nos han resultado. Nuestro temor es que podría dar lugar a que se redujese, no sabemos en qué medida, la disponibilidad de medicamentos”. Para afrontar esto, continúa, se trabajará en el marco de la FEAP y el FVE.

Otra espinita clavada que se ha traído el sector español (y europeo) se lamenta Jordi López, “es que no nos hayamos movido hacia una reglamento que establezca un mercado único para el registro y comercialización de medicamentos veterinarios. Una verdadera lástima. Tenemos un mercado único en general, pero para medicamentos veterinarios seguimos teniendo 27 mercados diferentes. Disponemos una Agencia Europea del Medicamento; podríamos haber ido todos hacia ahí, pero no ha sido posible”.

En todo caso, insiste, “con esta normativa lo que se ha intentado es aumentar la disponibilidad de medicamentos, por un lado; por otro, luchar contra todas las resistencias antimicrobianas a través de un uso racional de medicamentos veterinarios; y en tercer lugar, tratar de fomentar la investigación e innovación por parte de los laboratorios veterinarios y que se desarrollen medicamentos para la acuicultura realmente nuevos e innovadores

y no sigamos usando los que llevamos utilizando cuarenta años. Dicho lo anterior, podemos estar contentos con el resultado. Obviamente, no es todo lo que nos habría gustado, pero sí que podemos estar satisfechos”.

Destacar también el logro que llevan parejo estos reglamentos comunitarios, y es la homogeneización normativa para todos los Estados miembro. Al contar con una norma de rango superior, como es un reglamento, la maniobrabilidad y arbitrariedad de los países será menor.

Finaliza Jordi López señalando que una vez con los reglamentos ya en la mano, “FEADSA y APROMAR estaremos encima -colaborando con la FEAP y el FVE- de la redacción los 27 documentos vinculados donde se recogerán (a partir de ese marco general que son los reglamentos) las medidas concretas que se van a aplicar y cómo.”

